

CARPETA DE ESTÍMULOS

PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL CONVOCATORIA 2018

MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1. RECOMENDACIONES GENERALES

2. INFORMACIÓN GENERAL

- 2.1 ¿Cuál es la finalidad del Programa Departamental de Concertación Cultural?
- 2.2 ¿Cuál es su fundamento legal?
- 2.3 ¿Cuáles son las políticas del Programa?
- 2.4 ¿Qué tipo de proyectos se apoyan?
- 2.5 ¿Qué no apoya el Programa?
- 2.6 ¿Quiénes pueden participar?
- 2.7 ¿Quiénes no pueden participar?
- 2.8 Proceso de evaluación y selección

3. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA AÑO 2018

- 3.1 Fecha de apertura
- 3.2 Fecha de cierre
- 3.3 Recepción de proyectos
- 3.4 Fechas de ejecución de los proyectos
- 3.5 Causales de rechazo de los proyectos
- 3.6 Requisitos formales
- 3.7 Criterios de evaluación de los proyectos
- 3.8 Etapas del proceso
- 3.9 Obligaciones de los proponentes beneficiados
- 3.10 Supervisión de la ejecución de los proyectos apoyados
- 3.11 Información adicional

4. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 4.1 Documentación requerida
- 4.2 Formulario "Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Departamental de Concertación Cultural"

5. IMAGEN INSTITUCIONAL

1. RECOMENDACIONES GENERALES

- ✓ **Antes de iniciar a formular el proyecto, lea cuidadosamente todo el Manual**;
- ✓ Si tiene alguna duda, **comuníquese con la Dirección de Cultura de la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá:**

Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá
Dirección de Cultura
Dirección: Carrera 10 No. 19 – 17 Tunja.
Teléfonos 7426547
Fax: 7426548
E-mail: emprendimientocultural@boyaca.gov.co

- ✓ ¡No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su proyecto! **Tómese el tiempo suficiente para estudiar el Manual, aclarar las dudas y recopilar la información necesaria.**
- ✓ ¡Escriba con claridad y aporte información suficiente! **Indique de forma precisa qué quiere hacer, por qué es importante hacerlo y cómo lo va a hacer, de manera que quede claro para quienes van a evaluar que su proyecto es importante.**
- ✓ Sea específico en: **Las actividades que propone, el presupuesto y las fechas de realización del proyecto. El cronograma debe ser coherente y coincidir con la fecha de inicio y fecha de finalización del proyecto.**
- ✓ Verifique la coherencia del proyecto: **Asegúrese que las actividades propuestas le permiten cumplir con el objeto del proyecto.**
- ✓ Verifique el presupuesto: **Asegúrese que el presupuesto esté bien sumado y que refleje los componentes del proyecto que se plasmaron como actividades a desarrollar.**
- ✓ El plazo máximo para **enviar su proyecto por correo certificado es el MIÉRCOLES 28 DE FEBRERO DE 2018**, hasta las **5:00 p.m.**
- ✓ Importante revisar el componente cultural y su impacto social
- ✓ **Antes de enviar el proyecto a la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá ¡Asegúrese que su proyecto esté completo! Tómese un tiempo para verificar que cumplió con todos los requisitos del Manual e incluyó toda la información y soportes suficientes para sustentarlo.**

- ✓ **Se recomienda que el proponente guarde en su archivo una copia del proyecto presentado y de los documentos que se anexaron a éste.**
- ✓ **Citar las fuentes:** No olvide mencionar los estudios de los cuales obtiene la información requerida para describir su problema y señalar el impacto social del proyecto.
- ✓ Puede obtener el **Manual para la Presentación de Proyectos al Programa Departamental de Concertación Cultural, Convocatoria 2018** en la página web: www.boyaca.gov.co, a través de la siguiente ruta: Dependencias, Secretaría de Cultura y Turismo, Convocatorias.
- ✓ **Obligatoriamente debe tener una cuenta de correo electrónico.** En caso de no tenerlo consulte un servicio gratuito de correo electrónico en Internet (yahoo, hotmail, gmail, entre otros) para crearlo.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 ¿Cuál es la finalidad del Programa Departamental de Concertación Cultural?

Con la presente convocatoria, el Departamento de Boyacá a través de la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá, quiere dar cumplimiento a los principios Constitucionales de participación, democracia, transparencia e inclusión y en consecuencia apoyar financieramente a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos culturales de interés público, que contribuyan a preservar y difundir la diversidad cultural, a brindar espacios de encuentro y convivencia en sus comunidades, a desarrollar el talento creativo y productivo y a consolidar el Sistema Departamental de Cultura.

2.2 ¿Cuál es su fundamento legal?

Esta convocatoria se fundamenta en disposiciones de la Constitución Política de Colombia, entre las que es importante mencionar el artículo 2º que establece como uno de los fines del Estado "... promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"; deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual "el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana".

Constitución Política de Colombia, Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en

el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Constitución Política de Colombia, Artículo 71. *La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Constitución Política de Colombia, Artículo 355: " ... El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia"; y sus decretos reglamentarios.

Ley General de Cultura establece en su Artículo 1, numeral 3: "El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana"

Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados."

De acuerdo con lo anterior, es deber del Estado promover la cultura, respetando y protegiendo la diversidad cultural, ya que juegan un papel importante en el desarrollo económico y social, constituyéndose en la expresión de la población; de allí que sea posible y pertinente que la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá asigne diferentes estímulos para el desarrollo y la circulación de procesos creativos.

Los anteriores artículos los desarrolla la Ley 397 de 1997, desde los principios que informan la Ley contenidos en el artículo 1° que reiteran el deber del Estado de impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del Estado en relación con la cultura, y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promuevan y desarrollen las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18 que hablan específicamente del fomento y el estímulo de las manifestaciones artísticas, entre otros.:

Ley General de Cultura, Artículo 18. *De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las*

expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales..."

Ley General de Cultura, Artículo 17. *El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".*

Ahora bien, en cuenta al régimen legal respecto de los derechos de autor, intérprete o ejecutante es el establecido por la Ley 44 de 1993 por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y sus decretos reglamentarios y se modifica la Ley 29 de 1944, en lo que sea pertinente y sin perjuicio de los derechos que correspondan a la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá, derivados de los términos de ejecución de esta convocatoria.

De igual manera, el Departamento de Boyacá se apoya jurídicamente en lo señalado en la **Ordenanza No. 025 del 14 de diciembre de 2016 artículo 4º, literal d:** por concepto de estampilla procultura, será destinado a: d) Un quince (15%) para fomentar procesos de creación, investigación, cualificación y promoción del sector a través de una carpeta de estímulos, que se desarrolle por convocatoria, siguiendo los principios constitucionales de transparencia y equidad".

Normas presupuestales vigentes: De acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente, normas del orden nacional, departamental y/o municipal, que le apliquen.

Para darle conexión a los temas de arte y cultura en el ámbito departamental, es importante recurrir a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019: **"Creemos en Boyacá Tierra de Paz y Libertad"**. La cultura por su contenido tiene que ser sembradora de valores, por su forma tiene que ser creadora y propagadora de belleza y por su gestión tiene que ser democrática y no excluyente. Su propósito tiene que ser el fomento de la identidad que sólo florece en la diversidad para la formación de una nueva ciudadanía. Las políticas públicas, en materia cultural, las concebimos como el conjunto de estrategias transversales que tiene como centro el ser humano innovador en territorios incluyentes.

2.3 ¿Cuáles son las políticas del programa?

Las Políticas del Programa Departamental de Concertación Cultural son las siguientes:

2.3.1 Apoyo al emprendimiento y a las organizaciones culturales del Departamento de Boyacá.

El gobierno departamental pretende abrir un espacio de reconocimiento al trabajo de las organizaciones culturales, orientando recursos para la cofinanciación de sus proyectos.

2.3.2 Democratización en la asignación de recursos

Se trata de un espacio abierto a la presentación de proyectos por parte de las diferentes organizaciones culturales en diferentes líneas, producción artística y cultural, actividades artísticas y culturales de duración limitada, formación artística y cultural, promoción y circulación de la cultura a nivel nacional o en el exterior, promoción del patrimonio y la memoria cultural y equiparación de oportunidades con enfoque diferencial.

2.3.3 Fortalecimiento de un sistema de evaluación y selección objetiva

Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos, el Departamento de Boyacá – Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá, establece las siguientes etapas dentro del proceso de selección:

- ❖ Verificación formal del cumplimiento de requisitos: a cargo de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá.
- ❖ Evaluación de los proyectos: a cargo de evaluadores externos los cuales serán designados por la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá.
- ❖ Veeduría del proceso: En todas las etapas del proceso ejercerán como veedores dos integrantes del Consejo Departamental de Cultura que serán designados por la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá.

2.3.4. Optimización de recursos

En Boyacá se desarrollan innumerables actividades artísticas y culturales que solicitan apoyo del gobierno departamental a través de la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá. Con el fin de adelantar el proceso de selección de manera que se ejecuten eficientemente los recursos públicos, es necesario establecer las siguientes reglas:

- ❖ **Presentar máximo dos proyectos por organización cultural: los proponentes deberán priorizar** sus necesidades y presentar a la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá, **máximo dos proyectos en líneas diferentes**, de manera que la distribución de los recursos entre las organizaciones sea equitativa.

¡ATENCIÓN! Si una entidad sin ánimo de lucro presenta más de dos proyectos, la Secretaría de Cultura y Turismo sólo radicará y evaluará dos de ellos,

seleccionado aleatoriamente y archivará los demás para que sean retirados por el proponente en el lapso de un mes. En caso de no retirarlos pasará como material reciclable.

- ❖ **Valor máximo a cofinanciar:** Por cada proyecto que se presente, sólo se podrá solicitar un valor máximo de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000)**.

2.4 ¿Qué tipo de proyectos se apoyan?

Línea 1: Apoyo y fortalecimiento a la producción artística y cultural.

Comprende proyectos relacionados con iniciativas culturales que desarrollen actividades de producción artística, producción escénica, producción discográfica o producción audiovisual.

En esta línea se exceptúa la producción literaria, teniendo en cuenta que esta área es apoyada a través de las convocatorias del Consejo Editorial de Autores Boyacenses CEAB.

Línea 2: Actividades artísticas y culturales de duración limitada.

Comprende proyectos que tienen como objetivo la realización de actividades de carácter artístico y cultural, como por ejemplo: festivales, encuentros, carnavales, concursos, exposiciones, congresos, seminarios. *(El tiempo de ejecución ó realización de estos proyectos no deben abarcar sólo la realización del evento, festival ó fiesta, sino también la realización de actividades previas como la planeación, organización, divulgación, memorias y evaluación una vez terminado).*

Línea 3: Formación artística y cultural.

Comprende proyectos encaminados a la formación en los diversos campos de la cultura y las artes, a través de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, especialmente dirigidos a niños y/o jóvenes, como por ejemplo: escuelas de formación artística y cultural, cursos, programas de formación, etc.

En esta línea se exceptúan los procesos de educación formal que realizan las instituciones educativas. Estos proyectos serán apoyados a través de convenios interinstitucionales suscritos por el Departamento de Boyacá.

Línea 4: Promoción y circulación de la cultura a nivel nacional o en el exterior:

Comprende proyectos que fomenten, promocionen y divulguen las manifestaciones del arte y la cultura, la creación, la investigación y la participación de los artistas ó gestores culturales en el ámbito nacional ó internacional.

Línea 5: Procesos de fortalecimiento cultural y promoción del patrimonio y la memoria cultural

Proyectos encaminados a recuperar, reafirmar, proteger y transmitir los valores, prácticas, saberes culturales, memorias y patrimonio cultural de nuestros pueblos y etnias en temas relacionados con inventarios, historia, tradición oral, formas tradicionales de organización social, lenguas, cosmovisiones, medicina tradicional, música, danza y patrimonio material e inmaterial.

Línea 6: Promoción y Equiparación de Oportunidades Culturales dirigida a Población con Enfoque Diferencial.

Comprende proyectos encaminados a fomentar el reconocimiento, la inclusión sociocultural y la participación de la población con enfoque diferencial, concediendo especial tratamiento a personas con discapacidad, adulto mayor, población en situación de desplazamiento o víctima del conflicto armado interno o los sectores sociales más vulnerables a través de proyectos artísticos y culturales.

NOTA : Tendrán 2 puntos adicionales los proyectos que desarrollen actividades que beneficien a la primera infancia de esta población (para esta convocatoria se entiende por primera infancia la población entre 0 y 5 años).

2.5 ¿Qué no apoya el programa?

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, sueldos y/o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, dotación o cualquier otro tipo de gasto que no sea inherente a las actividades propias del desarrollo del objeto del proyecto cultural. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto.

2.6 ¿Quiénes pueden participar?

Entidades o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado con domicilio en el departamento de Boyacá, **que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter cultural**, que estén legalmente constituidas con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha de apertura de la Convocatoria y que puedan acreditar experiencia mínima de seis (6) meses de trayectoria en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos culturales, en el departamento de Boyacá, con resultados comprobables, cuya planta de personal no exceda los diez (10) trabajadores, sus activos totales no superen los 501 salarios mínimos mensuales vigentes y su actividad se centre en el campo de la creación, ejecución, experimentación, formación, divulgación o investigación de alguna(s) de las expresiones culturales que se definen en el artículo 18 de la Ley General de Cultura 397 de 1997.

Las organizaciones culturales beneficiadas deben acreditar su idoneidad con los requisitos establecidos en el ítem 5 de la tabla 1 de la presente convocatoria y lo registrado en el numeral 2.1 de la parte B del formulario del proyecto.

2.7 ¿Quiénes NO pueden participar?

- ❖ Personas naturales.
- ❖ Cajas de Compensación, Cámaras de Comercio y entidades que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- ❖ Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el Departamento de Boyacá.
- ❖ Los Consejos de Cultura o los Consejos de Área creados como órganos asesores de las entidades territoriales, en el marco de lo establecido en la Ley 397 de 1997, ya que tienen entre otras la función de vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.
- ❖ Las entidades o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, cuyo representante legal sea integrante del Consejo Departamental de Cultura, de los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas o del Consejo Departamental de Medios Comunitarios y Ciudadanos.
- ❖ Las entidades o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, que al momento de presentar el proyecto o dentro del término de evaluación del mismo, se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación.
- ❖ Las entidades o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, cuyo representante legal tenga alguna de las siguientes calidades:
 - a) Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
 - b) Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
 - c) Los servidores públicos o contratistas de la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con la persona jurídica sin ánimo de lucro, de conformidad con el literal g) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
 - d) Servidores públicos de la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá, los contratistas que se encuentren vinculados bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales con la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá.
- ❖ Alcaldías Municipales.
- ❖ Casas de Cultura y demás dependencias públicas del orden municipal, departamental y nacional.

2.8 Proceso de Evaluación y Selección

Evaluación: La evaluación de los proyectos se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación enunciados en los numerales **3.6** y **3.7** de esta metodología.

Selección: Para establecer qué proyectos se apoyarán y los valores de los apoyos, se construirá una curva con base en una fórmula matemática que relaciona el valor solicitado y el puntaje obtenido de cada proyecto.

Los proyectos que se incluirán dentro de esta curva serán aquellos que hayan cumplido con todos los requisitos formales y **su puntaje** sea igual o mayor a la media aritmética. **Por lo tanto, aquellos proyectos con puntaje por debajo del límite inferior o que hayan sido rechazados por incumplimiento de los requisitos formales, no serán tenidos en cuenta para la asignación de recursos.**

Curva: Se calcula una media aritmética a partir de los puntajes obtenidos por los proyectos presentados. El límite superior del rango corresponderá al puntaje más alto entre los proyectos presentados. El límite inferior será fijado de acuerdo con la media aritmética de los puntajes y el nivel de participación de proyectos.

Base de cálculo: Corresponde a la cifra sobre la cual se realizará el cálculo de la asignación. Su resultado se obtiene a partir del puntaje obtenido y el valor solicitado (puntaje obtenido * valor solicitado) / 100) **y al resultado obtenido se le aplicará un factor de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.**

3. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA 2018

3.1 Fecha de apertura

La convocatoria para la presentación de proyectos culturales al Programa Departamental de Concertación Cultural año 2018 se abrirá a partir del **viernes 26 de enero de 2018.**

3.2 Fecha de cierre

La fecha de cierre establecida para la presentación de proyectos culturales al Programa Departamental de Concertación Cultural – Convocatoria 2018 es el **miércoles 28 de febrero de 2018, hasta las 5:00 p.m.**

3.3 Recepción de proyectos

Cada proyecto deberá presentarse de la siguiente manera:

- ❖ La parte A del formulario de registro del Proyecto impreso y **firmado con firma original**, por el representante legal de la organización que presenta el proyecto. La firma debe aparecer al final de la PARTE A de este formulario (Adjunto a la presente convocatoria). **No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello.** Ítem 1 de la tabla 1 (págs. 20 y 21)

- ❖ Los demás documentos que se detallan en la Tabla 1 (págs. 20 y 21) deben escanearse y copiarlos en un CD, debidamente marcado con el nombre de la organización proponente y el proyecto. La información del CD debe guardarse en tres carpetas:
 - ✓ **La primera carpeta bajo el nombre “PARTE B DEL FORMULARIO” en un archivo de Word versión 97 – 2003. Ítem 2 de la tabla 1 (págs. 20 y 21)**
 - ✓ **La segunda carpeta bajo el nombre “REQUISITOS NO SUBSANABLES” que debe contener los documentos escaneados que se relacionan en los ítems 3, 4 y 5 de la Tabla No. 1 (págs. 20 y 21).**
 - ✓ **La Tercera bajo el nombre de “REQUISITOS SUBSANABLES” que debe contener los documentos escaneados que se relacionan en los ítems 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Tabla No. 1 (págs. 20 y 21).**

Dos (2) originales impresos y firmados de la Parte A del formulario y dos (2) CDs marcados cada uno con el nombre de la organización proponente y el proyecto deben introducirse en un sobre de manila marcada de la siguiente manera:

Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá
**PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL
CONVOCATORIA 2018**

Dirección: Carrera 10 No. 19-17

Ciudad: Tunja

Teléfono: 7426547

Remite:

Nombre del proyecto: _____

Nombre del proponente: _____

Municipio: _____

El proyecto deberá enviarse únicamente por correo certificado

En ningún caso se recibirán proyectos que pretendan ser entregados personalmente en la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá o en cualquier otra dependencia del Departamento de Boyacá. Tampoco se recibirán proyectos que pretendan ser entregados a través de otro medio diferente al indicado.

3.4 Fechas de ejecución de los proyectos

La fecha de ejecución de los proyectos DEBE SER ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018.

3.5 Causales de rechazo de los proyectos

Los proyectos serán rechazados cuando:

- ❖ No se encuentre debidamente diligenciado y firmado, **firma original**, por el representante legal, el formulario de Registro de Proyecto – Programa Departamental de Concertación Cultural – Convocatoria 2018
- ❖ No se adjunte la documentación requerida como soporte del proyecto, dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- ❖ El objeto social del proponente no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada.
- ❖ Se compruebe que la información, los documentos o los certificados anexos al proyecto no son exactos o no correspondan a la realidad.
- ❖ El proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en el numeral 2.7 del capítulo de Información General de este documento.
- ❖ Se solicite a la Gobernación de Boyacá – Secretaría de Cultura y Turismo el cien por ciento (100%) del valor del proyecto.
- ❖ **Cuando se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos o más entidades, el Departamento de Boyacá - Secretaría de Cultura y Turismo no financiará ninguno de ellos.**
- ❖ **Cuando el proyecto presentado no supere el puntaje mínimo establecido (Límite Inferior).**

3.6 Requisitos formales

La Dirección de Cultura de la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá, verificará que el proyecto cumpla con las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en el proceso. Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa.

3.7 Criterios de Evaluación de los proyectos

Verificados los requisitos formales, los evaluadores externos calificarán los proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE
a. Trayectoria histórica de la entidad y del proceso cultural	10 Puntos
b. Cofinanciación de otros aportantes distintos	10 Puntos

de la entidad ejecutora, y del departamento de Boyacá para lo cual deben adjuntarse los soportes correspondientes	
c. Evaluación conceptual del proyecto	50 Puntos
d. Impacto social	30 Puntos
TOTAL	100 PUNTOS

- a. **Trayectoria histórica de la entidad y de la actividad cultural.** Los evaluadores otorgarán una calificación máxima de DIEZ (10) puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ENTIDAD 4	PUNTAJE
De 6 meses hasta 1 año	1 punto
De 1 año y 1 día hasta 3 años	2 puntos
De 3 años y 1 día hasta 6 años	3 puntos
De 6 años y 1 día en adelante	4 puntos

TRAYECTORIA HISTÓRICA DEL PROCESO CULTURAL 6	PUNTAJE
Hasta 1 año	1 punto
De 1 año y 1 día hasta 2 años	2 puntos
De 2 años y 1 día hasta 4 años	3 puntos
De 4 años y 1 día hasta 6 años	4 puntos
De 6 años y 1 día hasta 8 años	5 puntos
De 8 años y 1 día en adelante	6 puntos

- b. **Cofinanciación de otros aportantes distintos de la entidad ejecutora para lo cual deben adjuntarse los soportes correspondientes.** Los evaluadores otorgarán una calificación máxima de DIEZ (10) puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

OTROS APORTES DE COFINANCIACION AL PROYECTO	PUNTAJE
Hasta el 40% del valor total del proyecto	4 puntos
Del 40,1% hasta el 50% del valor total del proyecto	6 puntos
Más del 50,1% del valor total del proyecto	10 puntos

- c. **Evaluación conceptual del proyecto.** Los evaluadores otorgarán una calificación máxima de CINCUENTA (50) puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Definición del Problema, justificación y objetivos del proyecto	Hasta 10

2. Precisión y coherencia en la formulación de objetivos y metas.	Hasta 10
3. Descripción del Proyecto: actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, organización, gestión, participación de los involucrados en la gestión del proyecto, coordinación en la ejecución de las actividades.	Hasta 10
3. Coherencia en valores, manejo y proyección del presupuesto	Hasta 5
4. Seguridad y garantía de fuentes de cofinanciación para la ejecución real del proyecto	Hasta 5
5. Pertinencia del proyecto o actividad en el contexto socioeconómico y cultural de la población beneficiaria del proyecto.	Hasta 10

- d. Impacto social – Indicadores.** La evaluación de este criterio se hará con base en la **Línea** para la cual se presenta el proyecto. Los evaluadores otorgarán una calificación máxima de TREINTA (30) puntos, de la siguiente manera:

Línea 1: Apoyo y fortalecimiento a la producción artística y cultural.

INDICADOR	PUNTAJE
Costo beneficio: Número proyectado de productos o presentaciones / costo total del proyecto	Hasta 14 puntos
Cobertura: Número proyectado de personas beneficiarias del producto o servicio / número de habitantes del lugar de realización del proyecto. cuando el evento se realice en un lugar abierto ó número de cupos disponibles ó aforo del escenario cuando el evento se realice en un espacio cerrado	Hasta 8 puntos
Gestión: Número de consumidores del producto o servicio / Número de personas de la organización que participan en la planificación y ejecución del proyecto	Hasta 8 puntos

Línea 2: Actividades artísticas y culturales de duración limitada:

INDICADOR	PUNTAJE
Costo beneficio: Número proyectado de personas beneficiadas / costo total del proyecto	Hasta 14 puntos
Cobertura: Número proyectado de personas asistentes al evento / número de habitantes del lugar de realización del proyecto cuando el evento se realice en un lugar abierto ó número de cupos disponibles ó aforo del escenario cuando el evento se realice en un espacio cerrado	Hasta 8 puntos
Gestión: Número de asistentes al evento / Número de personas de la organización que participan en la planificación y ejecución del proyecto	Hasta 8 puntos

Línea 3: Formación artística y cultural:

INDICADOR	PUNTAJE
Costo beneficio: Número proyectado de personas capacitadas / costo total del proyecto	Hasta 10 puntos
Contenido y calidad: Descripción del plan de estudios: 1. Contenidos básicos de formación, 2. Estrategia metodológica, 3. Perfil de docentes o talleristas, 4. Criterios de evaluación de los estudiantes, 5. Duración y 6. Infraestructura	Hasta 20 puntos

Línea 4: Promoción y circulación de la cultura a nivel nacional o en el exterior:

INDICADOR	PUNTAJE
DESTINO	
Invitación ó difusión a nivel internacional.	Hasta 20 puntos
Invitación ó difusión a nivel nacional, regional o en otro departamento en donde la entidad proponente está radicada.	Hasta 15 puntos
Invitación ó difusión al interior del mismo departamento en donde la entidad proponente está radicada.	Hasta 10 puntos
Número de presentaciones / Costo total del proyecto	Hasta 10 puntos

Línea 5: Procesos de fortalecimiento cultural y promoción del patrimonio y la memoria cultural

INDICADOR	PUNTAJE
Costo beneficio: Número proyectado de personas beneficiadas / Costo total del proyecto	Hasta 15 puntos
Cobertura: Número proyectado de personas beneficiadas / número de habitantes de la comunidad donde se realiza el proyecto.	Hasta 15 puntos

Línea 6: Promoción y Equiparación de Oportunidades Culturales dirigida a Población con Enfoque Diferencial.

INDICADOR	PUNTAJE
Costo beneficio: Número proyectado de personas con enfoque diferencial (<i>personas con discapacidad o adulto mayor o población en situación de desplazamiento o víctima del conflicto armado interno</i>) beneficiadas por el proyecto / Número de habitantes del lugar donde se realiza el proyecto que presentan discapacidad.	Hasta 15 puntos
Cobertura: Número proyectado de personas que no presentan enfoque diferencial beneficiadas por proyecto / Habitantes del lugar donde se desarrolla el proyecto.	Hasta 15 puntos

NOTA : Tendrán 2 puntos adicionales los proyectos que desarrollen actividades que beneficien a la primera infancia de esta población (para esta convocatoria se entiende por primera infancia la población entre 0 y 5 años).

3.8 Etapas del proceso de selección de los proyectos presentados

Cada una de las etapas (estados) en que avance el proceso de la convocatoria se irá comunicando a través de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá, así:

- ❖ **Registro:** Asignación de número o código al proyecto que ha cumplido con los requisitos de documentos.
- ❖ **Rechazado:** No cumplió con los requisitos mínimos establecidos (rechazo del proyecto por no adjuntar documentos "no subsanables" ó por las causales de rechazo enunciadas en la convocatoria).
- ❖ **Evaluación de Forma:** Proyectos que cumplen con los requisitos mínimos establecidos, pero deben anexar uno o más documentos "subsanables".
- ❖ **Evaluación de Contenido:** Proyectos que reúnen la totalidad de requisitos de forma y han sido aceptados para su evaluación.
- ❖ **Evaluado:** Proyecto calificado (obtención de un puntaje) de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria. Encontrarse el proyecto en este estado no significa que ya tiene recursos asignados ó aprobados.
- ❖ **Rechazado por puntaje:** Proyectos evaluados que no alcanzan a superar el límite inferior (puntaje mínimo) establecido en el departamento.
- ❖ **Rechazado por requisito:** La organización cultural no legalizó o no entregó documentos subsanables dentro del plazo establecido.

- ❖ **Asignado:** El proyecto superó el límite inferior (puntaje mínimo) establecido en el departamento y se le ha asignado un valor de apoyo.

3.9 Obligaciones de los participantes:

- ❖ **Créditos:** Todas las organizaciones deberán dar los créditos (logos o menciones) a la Gobernación de Boyacá – Secretaría de Cultura y Turismo en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de este manual. De dichos créditos a su vez deben presentarse evidencia como (Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, audios, videos, etc. en donde se aprecien los créditos de manera clara o visible).
- ❖ **Pendón Institucional:** Toda organización apoyada, deberá adicionalmente, elaborar un pendón exclusivo que contenga los logos de: **“GOBERNACIÓN DE BOYACÁ – SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO”**; del actual plan de desarrollo **“CREEMOS EN BOYACÁ”** y de la marca región **“BOYACÁ ES PARA VIVIRLA”**. El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del espacio en el que se desarrolle la actividad, debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del departamento de Boyacá y ser de mínimo 2 metros por 1.
- ❖ **Informe Final:** Todas las organizaciones deberán presentar el informe final de ejecución al supervisor del proyecto, en el formato diseñado para tal fin.

Este informe deberá incluir como mínimo la siguiente información y material de soporte:

- Información general:** Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, municipio, fecha de realización, número del convenio.
- Informe de ejecución del proyecto:** Indicando los logros obtenidos, entidades, artistas ó agrupaciones que participaron, elementos visuales de difusión (fotografías, videos, pendones, pasacalles) con los créditos de la Gobernación de Boyacá – Secretaría de Cultura y Turismo.
- Informe de actividades con cargo a los recursos asignados por la Gobernación de Boyacá – Secretaría de Cultura y Turismo:** Indicando actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma presentado en el proyecto, bienes o servicios, beneficiarios, valor ejecutado para cada una de ellas. Se deben adjuntar los soportes que permitan verificar la ejecución de los recursos.
- Beneficio Social:** Se debe incluir información sobre los indicadores de la línea en la cual se presentó y ejecutó el proyecto.
- Certificación** expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud,

Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

- f. **Fotografías, afiches, plegables**, programa ejecutado, en donde se aprecien los créditos a la Gobernación de Boyacá – Secretaría de Cultura y Turismo. Se recomienda que las fotografías, indiquen en la parte inferior de las mismas o en el archivo o carpeta, su descripción general, lugar, fecha y actividad que se adelantó.
- g. **Recomendaciones** y aspectos a mejorar.

¡ATENCIÓN! En virtud del principio de buena fe, la información que la entidad apoyada consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.

3.10. Supervisión de los proyectos

El Departamento de Boyacá – Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá, supervisará la ejecución de los proyectos de las organizaciones culturales beneficiadas cuya responsabilidad será el seguimiento al desarrollo del proyecto y la correcta inversión de los recursos otorgados. Adicionalmente, deberá recibir y revisar el informe final, así mismo otorgar el aval para el pago final, por parte del mismo supervisor del Convenio que se suscriba con el Fondo Mixto.

En caso de presentarse queja formal en contra de alguna de las entidades beneficiadas, con respecto a proyectos ejecutados o en ejecución, en el marco de las convocatorias del Programa Departamental de Concertación Cultural, ésta debe subsanarla y presentar los descargos pertinentes, antes de que se surta el pago final del contrato en ejecución.

3.11. Información adicional

Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente a ningún evaluador. Cualquier contacto deberá realizarse con los profesionales de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá o el Fondo Mixto de Cultura de Boyacá.

¡ATENCIÓN! Si un proponente contacta directamente a un evaluador el proyecto será rechazado inmediatamente.

- a. Presentados los proyectos al Programa Departamental de Concertación Cultural y durante toda la etapa de evaluación, éstos no podrán ser modificados en su contenido.

- b. La Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá, podrá en cualquier momento rechazar un proyecto, por haber identificado una causal de rechazo ó por el incumplimiento de lo señalado en el numeral 2.7 “Quiénes no pueden participar” ó incumplimiento en lo establecido en el numeral 2.8 “Proceso de Evaluación y Selección”.
- c. Las entidades apoyadas deberán cumplir la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor.
- d. Las entidades apoyadas deberán cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables, se refiere.
- e. Los proponentes podrán retirar los proyectos rechazados, dentro de los dos meses siguientes a la culminación de la etapa de evaluación y asignación de recursos. Si en este término no son reclamados, La Secretaría de Cultura y Turismo procederá a reciclarlos.

4. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

4.1 Documentación requerida, soporte del proyecto.

En la siguiente tabla se presenta la lista de documentación que cada proponente deberá acompañar al proyecto como soporte para la evaluación técnica y jurídica, organizada tal como se detalló en el numeral 3.3 de esta convocatoria.

- La abreviatura **ns.**, hace referencia a los documentos **no subsanables**, es decir, aquellos que deben escanearse, grabarse en un CD y adjuntar en el momento de su envío a la Secretaría de Cultura y Turismo. No presentarlos produce rechazo **INMEDIATO** del proyecto.
- La abreviatura **s.**, se refiere a los documentos **subsanables**, es decir, los que, en caso de no haber sido anexados al proyecto, igualmente escaneados y grabados en un CD, la Secretaría de Cultura y Turismo, solicitará su envío, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha en la que la Secretaria los solicite (siempre y cuando se hayan entregado con el proyecto todos los documentos **no subsanables**). De no recibirlos dentro de este plazo, el proyecto será rechazado.

Tabla 1: Documentación requerida para aplicar en la Convocatoria

ITEM	DOCUMENTO	
1	Formulario Registro de proyecto – Programa Departamental de Concertación Cultural, correspondiente a la convocatoria 2018 , debidamente diligenciado e impreso (Parte A) y firmado con firma original, por el representante legal al final de la PARTE A de este formulario (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello) . Recuerde que debe registrar toda la información solicitada. No olvide registrar el correo electrónico de la entidad proponente ó del representante legal, como requisito obligatorio para realizar la transferencia. La Parte B en medio magnético. Impreso .	n.s.
2	“PARTE B DEL FORMULARIO” en un archivo de Word versión 97 – 2003, grabado en un CD, debidamente diligenciado y con TODA la información solicitada.	n.s.
3	Certificado de existencia y representación legal (completo), expedido por la Cámara de Comercio, o por la autoridad competente, Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. Escaneado y grabado en un CD.	n.s.
4	Autorización al representante legal, para suscribir convenios. Esta autorización debe venir expedida y firmada por la autoridad competente dentro de la organización (Junta Directiva, Asamblea, Consejo entre otros), vigente a la presentación del proyecto. Escaneada y grabada en un CD.	n.s.

ITEM	DOCUMENTO	
5	Los documentos y certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad de la entidad proponente, necesarios como soporte, a efectos de que la Gobernación de Boyacá – Secretaría de Cultura y Turismo evalúe dichas calidades. Entre los documentos que aporte, deberá anexar MÍNIMO DOS CERTIFICACIONES de entidades diferentes a la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá, donde conste el cabal desarrollo de contratos ó de actividades de carácter cultural en los últimos cinco años de la entidad proponente. (En cumplimiento de los establecido en el decreto 1403 de 1992) Escaneados y grabados en un CD.	n.s.

6	Constancia expedida por la entidad financiera donde tiene la cuenta la organización, que contenga: NIT. de la organización, nombre de la organización, nombre de la cuenta y número de la cuenta, indicando si es de ahorro o corriente, nombre del banco, sucursal, ciudad, con la manifestación expresa que la cuenta se encuentra activa. Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. Escaneada y grabada en un CD	s
7	Fotocopia legible del RUT de la entidad proponente. Escaneado y grabada en un CD	s
8	Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad del representante legal. Escaneado y grabado en un CD	s
9	Fotocopia legible de los dos últimas declaraciones de renta, es decir años 2015 y 2016, debidamente presentadas , para aquellas organizaiones que estén obligadas por disposición legal a presentarla; y/o fotocopia legible de las tres últimas declaraciones de ingresos y patrimonio para aquellas organizaciones que no estén obligadas a presentar declaración de renta. (Artículo 12, Decreto 777 de 1992). Escaneadas y grabadas en un CD	s
10	Certificación firmada por el representante legal o el revisor fiscal donde conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal informando sobre este particular, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses. Escaneada y grabada en un CD	s
11	Documentos que permitan verificar la trayectoria de la actividad cultural y antecedentes del proyecto (Programas de mano, invitaciones, certificaciones, videos, CDs, entre otros). Si no adjunta estos documentos el puntaje que obtendrá en este componente es cero (0). Escaneados y grabados en un CD	s

¡ATENCIÓN! AUNQUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LOS PROYECTOS, **los documentos señalados en los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 de la tabla anterior, (tabla 1.), son “no subsanables” y no adjuntarlos al proyecto en el momento de su entrega produce rechazo del proyecto por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá.**

Los documentos señalados en los ítems 6, 7, 8, 9, 10 y 11 son “subsanables”, de faltar alguno de éstos se solicitará por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo su envío, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha en la que la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá lo solicite. De no recibir los documentos solicitados dentro de este plazo, el proyecto será rechazado.

4.2 Formulario “Registro de proyecto – Programa Departamental de Concertación Cultural”.

A continuación se presenta el formulario denominado "Registro de Proyecto –Programa Departamental de Concertación Cultural - Convocatoria 2018. Este formato consta de dos partes. En la **PARTE A** se registrará la información relacionada con el proponente, mientras que en la **PARTE B**, se registra la información relacionada con el proyecto. Recuerde que debe ser totalmente diligenciado.

Formulario Registro de Proyecto

Registro de proyecto – Programa Departamental de Concertación Cultural Convocatoria 2018

PARTE A

(Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible). Recuerde que esta parte debe remitirse debidamente firmada por el representante legal o su apoderado debidamente constituido.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Razón social:		NIT:	
Municipio donde se encuentra registrada la entidad:			
Nombre del Representante Legal <i>(Tal como aparece en el documento de identidad)</i> :			
Número documento identidad:		Expedido en:	
Dirección de la entidad proponente:		Teléfono:	Celular del Representante Legal:
Fax:	Correo electrónico de la organización proponente ó del representante legal (Obligatorio):		
Persona encargada del proyecto: (Esta persona no sólo se debe encargar de la formulación del proyecto, sino también es quien estará al frente de su ejecución y seguimiento.		Teléfono de la persona encargada:	Correo Electrónico de la persona encargada:

Nota: Si el proyecto presentado por la entidad que usted representa, cumple todos los requisitos de la convocatoria y es apoyado, por favor actualice los datos de su organización si tiene algún cambio.

2. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS

Régimen Tributario	Régimen Común	Gran Contribuyente	SI	NO
	Régimen Simplificado			
	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	Tarifa: %	
Responsable de IVA	NO	SI		
ICA	Tarifa correspondiente a la Actividad Económica:			

..... Continúa página siguiente...

..... Viene página anterior...

Registro de proyecto – Programa Departamental de Concertación Cultural Convocatoria 2018

PARTE A

(Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible). Recuerde que esta parte debe remitirse debidamente firmada por el representante legal o su apoderado debidamente constituido.

3. INFORMACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO): La información que suministre en los siguientes campos debe ser exactamente igual a la suministrada en la certificación expedida por la entidad bancaria donde la organización tiene la cuenta corriente ó de ahorros:

Entidad Financiera:		Ciudad:	
Cuenta de Ahorro	Cuenta Corriente	Número:	

(NO OLVIDE UNA VEZ DILIGENCIADA LA TOTALIDAD DE ESTE FORMULARIO FIRMARLO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO).

Dejo constancia que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales. Me hago responsable de las consignaciones que se efectúen a esta cuenta bancaria, de la cual me comprometo a actualizar las novedades. Así mismo me hago responsable del cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables, se refiere, y en los casos en que deba aplicar la normatividad de Derechos de Autor. El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial de las señaladas en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992. PARAGRAFO.- El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA, bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni él ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 42 de 1993 ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 66 de la Ley 863 de 2003.

Con la firma del presente formulario acepto que conozco todas las disposiciones y condiciones que rigen este concurso en el marco de la Convocatoria de Estímulos 2018, incluyendo las normas que regulan el tema de propiedad intelectual y derechos de autor, y que los datos consignados en este formulario y sus respectivos soportes anexos son veraces y auténticos.

Manifiesto que en caso de renuncia al estímulo, declinación o incumplimiento en el desarrollo de la propuesta, reintegraré toda suma de dinero que me sea entregada junto con sus intereses, actualizaciones o subrogado pecuniario en caso de no tratarse de sumas de dinero, y pólizas (si aplica) en el caso que sea pertinente, sin perjuicio de las acciones judiciales que pueda iniciar la Secretaría de Cultura y Turismo.

Manifiesto que eximo de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Cultura y Turismo de cualquier tipo de acción adelantada por terceros en su contra, derivada de la ejecución o incumplimiento en el desarrollo de la propuesta.

Manifiesto que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como ganadora, y se presente una causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente la informaré de inmediato a la Secretaría de Cultura y Turismo y acogeré inmediatamente la decisión que adopte la entidad sobre el particular

En caso de que mi propuesta no sea seleccionada como ganadora y no sea reclamada dentro del tiempo establecido en el cronograma de para tal fin, autorizo a la Secretaría de Cultura y Turismo, para que destruya mi propuesta, sus copias y los documentos utilizados para la inscripción, una vez vencido el término establecido para su retiro

Autorizo a la Secretaría de Cultura y Turismo, a ingresar, utilizar o reproducir la información contenida en este documento a través de diferentes medios, para los fines estrictos de la convocatoria y para la elaboración de informes y reportes estadísticos, publicaciones impresas y digitales que pretendan recuperar, salvaguardar y difundir la memoria de las propuestas presentadas que se consideren necesarias.

Adicionalmente, para efectos del tratamiento de los datos personales recolectados con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012; autorizó a la Secretaría de Cultura y Turismo, como responsable de los datos personales obtenidos a través del presente formulario para recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir lo relacionado con el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta Ley.

El alcance de la autorización comprende la facultad para que la Secretaría de Cultura y Turismo, envíe mensajes con contenidos institucionales, notificaciones y demás información relativa a las entidades, a través de correo electrónico o mensajes de texto al teléfono móvil, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011.

Adicionalmente, y de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO y de lo CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" autorizo la notificación electrónica de todos los actos que me deban ser notificados con ocasión del presente concurso, en el siguiente correo electrónico: _____.

Lo anterior sin perjuicio de los mecanismos correspondientes que se empleen para el desarrollo de la Convocatoria.

En constancia de lo manifestado anteriormente, firmo, acepto y me obligo plenamente a cumplir con las condiciones de establecidas en esta convocatoria y en las normas legales vigentes que le sean aplicables

Se firma a los _____ del mes de _____

Nombre y Firma original del Representante Legal o de su apoderado debidamente constituido
C. C.

Registro de proyecto – Programa Departamental de Concertación Cultural Convocatoria 2018	
PARTE B	
<i>(Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible.) De requerir más espacio inserte las filas que considere necesarias.</i>	
1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
Desarrolle de la manera más concreta y clara cada uno de los siguientes componentes:	
Identificación del proyecto: Señale una sola de las siguientes seis líneas que apoya la Gobernación de Boyacá – Secretaría de Cultura y Turismo, en la cual se enmarca el proyecto, de acuerdo con la descripción dada en el Numeral 2.4 de este manual:	
<p>Línea 1: Apoyo y fortalecimiento a la producción artística y cultural. Comprende proyectos relacionados con iniciativas culturales que desarrollen actividades de producción artística, producción escénica, producción discográfica o producción audiovisual. En esta línea se exceptúa la producción bibliográfica, teniendo en cuenta que esta área es apoyada a través de las convocatorias del Consejo Editorial de Autores Boyacenses CEAB.</p>	
<p>Línea 2: Actividades artísticas y culturales de duración limitada. Comprende proyectos que tienen como objetivo la realización de actividades de carácter artístico y cultural, como por ejemplo: festivales, encuentros, carnavales, concursos, exposiciones, congresos, seminarios. <i>(El tiempo de ejecución ó realización de estos proyectos no deben abarcar sólo la realización del evento, festival ó fiesta, sino también la realización de actividades previas como la planeación, organización, divulgación, memorias y evaluación una vez terminado).</i></p>	
<p>Línea 3: Formación artística y cultural: Comprende proyectos encaminados a la formación en los diversos campos de la cultura y las artes, a través de la educación no formal, especialmente dirigidos a niños y/o jóvenes, como por ejemplo: escuelas de formación artística y cultural, cursos, programas de formación, etc.</p> <p>En esta línea se exceptúan los procesos de educación formal que realizan las instituciones educativas. Estos proyectos serán apoyados a través de convenios interinstitucionales suscritos por la Gobernación de Boyacá.</p>	
<p>Línea 4: Promoción y circulación de la cultura a nivel nacional o en el exterior: Comprende proyectos que fomenten, promocionen y divulguen las manifestaciones del arte y la cultura, la creación, la investigación y la participación de los artistas ó gestores culturales en el ámbito nacional ó internacional.</p>	

<p>Línea 5: Procesos de fortalecimiento cultural y promoción del patrimonio y la memoria cultural</p> <p>Proyectos encaminados a recuperar, reafirmar, proteger y transmitir los valores, prácticas, saberes culturales, memorias y patrimonio cultural de nuestros pueblos y etnias en temas relacionados con inventarios, historia, tradición oral, formas tradicionales de organización social, lenguas, cosmovisiones, medicina tradicional, música, danza y patrimonio material e inmaterial.</p>	
<p>Línea 6: Promoción y Equiparación de Oportunidades Culturales dirigida a Población con Enfoque Diferencial.</p> <p>Comprende proyectos encaminados a fomentar el reconocimiento, la inclusión sociocultural y la participación de la población con enfoque diferencial, concediendo especial tratamiento a personas con discapacidad, adulto mayor, población en situación de desplazamiento o víctima del conflicto armado interno o los sectores sociales más vulnerables a través de proyectos artísticos y culturales.</p>	
<p>Área Temática: Señale una sola área; si su proyecto abarca más de un área temática indique sólo la que mayor participación tiene. En caso de señalar otro, no olvide escribir cual:</p>	
Teatro	Danza
Artes visuales	Literatura
Música	Patrimonio
Medios de Comunicación y nuevas tecnologías	Otra
Medios Audiovisuales	¿Cuál?
<p>Nombre del Proyecto: (Se sugiere no incluir en el nombre del proyecto fechas de ejecución, destinos, ni actividades):</p>	
<p>Municipio donde se realizará el proyecto :</p>	<p>Provincia:</p>
<p>2. TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CULTURAL:</p>	

2.1. TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ORGANIZACIÓN CULTURAL: Señale de manera clara y sencilla cuáles son los antecedentes de constitución de la Entidad, su conformación y sus propósitos. Recuerde que debe anexar los soportes que permitan comprobar esta trayectoria e idoneidad:

2.2. TRAYECTORIA DEL PROCESO CULTURAL: Señale de manera clara y sencilla cuáles son los antecedentes del proceso cultural y/o del proyecto, en qué consiste e indique cuántos años de ejecución ó realización llevan, si es la primera vez por favor indíquelo. Anexe los documentos que permitan verificar la trayectoria del proceso cultural y los antecedentes del proyecto (programas de mano, invitaciones, certificaciones, videos, cd's, entre otros, de años anteriores). Si no anexa estos documentos el puntaje que obtiene en este componente será cero (0):

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: Defina el problema que pretende solucionar con el proyecto. Identifique causas y consecuencias del mismo. En caso de utilizar cifras estadísticas mencione la fuente.

3.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO: Describa *por qué* es importante realizar el proyecto; cuáles son las razones que justifican su realización y de qué manera contribuye a la generación de identidad cultural, afianzamiento de valores, reducción de los índices de violencia, maltrato infantil, prevención y/o reducción del consumo de sustancias psicoactivas resolución de conflictos, entre otros.

3.3. OBJETIVO: Describa de una manera clara y precisa para qué se quiere realizar el proyecto, cuál es el propósito de adelantar esa actividad, cómo este soluciona o reduce el problema planteado.

3.4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Describa las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, cómo va a ser organizado, gestionado y por quiénes, indicar cómo van a participar los involucrados en la gestión del proyecto, y cómo se va a coordinar la ejecución de las actividades. Las actividades que relacione en este ítem, deben ser las mismas que aparecen en el punto cronograma de actividades y presupuesto.

3.5. METAS: Describa cómo el proyecto aporta o contribuye al cumplimiento del objetivo planteado en el numeral anterior (3.3). Las metas son la expresión cuantitativa de los logros que se pretenden obtener con la ejecución del proyecto, deben ser formuladas en verbos en infinitivo. La adecuada enunciación de las metas no sólo garantiza el logro de los objetivos y facilita el seguimiento del cumplimiento del proyecto sino que se constituye en la base sobre la cual se determinan las actividades a desarrollar y sus costos asociados.

Ejemplo:

Proceso ó acción	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del objeto
Capacitación	40	Número de gestores culturales	Formulación de Proyectos

La meta sería: Capacitar 40 gestores culturales en formulación de proyectos.

3.6. BENEFICIARIOS Y SU CONTEXTO SOCIOECONÓMICO: Indique el número de personas beneficiadas por el proyecto (como por ejemplo público asistente, artistas, aquellas personas contratadas para el desarrollo del evento, etc.) tanto directa como indirectamente y cuáles son las características socioeconómicas del grupo al que pertenecen (edad, género, nivel de educación alcanzado, entre otras). Citar la fuente bibliográfica.

3.7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO: A continuación el proponente deberá describir cómo va a lograr el objetivo y las metas propuestas por medio de las actividades, subactividades, presupuesto (es decir cuánto cuesta cada una de las actividades del proyecto y origen de los recursos para su ejecución) y en relación con el tiempo en que se van a desarrollar. La fecha de inicio y la fecha de finalización de estas actividades deben coincidir con lo señalado en las fechas de inicio y de finalización del proyecto: *(Inserte más filas si se hace necesario)*. Recuerde que en ningún caso la Gobernación de Boyacá – Secretaría de Cultura y Turismo aprobará el apoyo económico para **gastos administrativos (servicios públicos, sueldos y/o salarios del personal de planta)**, obra física, compra de elementos de oficina, dotación o cualquier otro tipo de gasto que no sea inherente a las actividades propias del desarrollo del objeto del proyecto cultural. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto.

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO			FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO:		
DIA:	MES:	AÑO:	DIA:	MES:	AÑO:

Actividades	Sub Actividades (acciones necesarias para llevar a cabo cada actividad)	Presupuesto			Fechas de Realización, año 2018		
		Fuentes (Origen de los recursos – en pesos)			DIA	MES	AÑO
		Recursos Propios de la organización proponente (1)	Recursos que aportarían terceros (2)	Recursos que aportaría la Gobernación de Boyacá – Secretaría de Cultura (3)			
1							
2							
3							
...							

Actividades	Sub Actividades (acciones necesarias para llevar a cabo cada actividad)	Presupuesto			Fechas de Realización, año 2018		
		Fuentes (Origen de los recursos – en pesos)			DIA	MES	AÑO
		Recursos Propios de la organización proponente (1)	Recursos que aportarían terceros (2)	Recursos que aportaría la Gobernación de Boyacá – Secretaría de Cultura (3)			
...							
N							
Sub total de cada fuente:							
Valor Total del Proyecto (Suma columnas (1), (2) y (3):		Importante: En caso de resultar beneficiado el proponente deberá ajustar el presupuesto al valor asignado.					

Actividades	Sub Actividades (acciones necesarias para llevar a cabo cada actividad)	Presupuesto			Fechas de Realización, año 2018		
		Fuentes (Origen de los recursos – en pesos)			DIA	MES	AÑO
		Recursos Propios de la organización proponente (1)	Recursos que aportarían terceros (2)	Recursos que aportaría la Gobernación de Boyacá – Secretaría de Cultura (3)			
Valor solicitado a la Gobernación de Boyacá – Secretaría de Cultura y Turismo., Total columna (3). Recuerde que este valor no puede ser superior a \$15 millones.							

En caso de resultar beneficiado me comprometo a ajustar el presupuesto al valor asignado.

Nombre y firma original del Representante legal o de su apoderado debidamente constituido
C.C.

4. BENEFICIO SOCIAL – INDICADORES *Suministre con la mayor exactitud posible los siguientes datos (en número), según la línea en la cuál inscribirá el proyecto. Es importante aclarar que no todos los literales que se relacionan a continuación aplican para todos los proyectos, SE DEBEN DILIGENCIAR ÚNICAMENTE LOS QUE ESTÁN RELACIONADOS CON LA LÍNEA EN LA QUE SE INSCRIBIRÁ EL PROYECTO. (Inserte más filas si lo necesita).*

Recuerde que la información y/o cifras que se suministren a continuación serán verificadas en los informes de ejecución del proyecto que se entreguen al supervisor

Línea 1: Apoyo y fortalecimiento a la producción artística y cultural.

A. Número proyectado de personas beneficiadas: Indique el número de personas que se benefician económica ó culturalmente de la realización del evento. Por ejemplo el público asistente, artistas, aquellas personas contratadas para el desarrollo del evento, etc.:

B. Costo total del proyecto: Indique el valor total del proyecto, tal y como se presentó en el presupuesto (numeral 3.7 Parte B del formato Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales):

C. Número proyectado de asistentes al evento: Señale la cantidad de público que se espera que asista a las actividades programadas en el evento:

D. Número de personas de la organización que participan en la planificación y ejecución del proyecto: Indique el número de personas de la organización proponente que adelanta actividades relacionadas con la planeación y ejecución del evento:

La información con respecto a las siguientes variables (E y F), debe diligenciarse únicamente cuando el evento se realiza en un espacio o escenario cerrado:

E. Número de cupos disponibles ó aforo del escenario cuando el evento se realice en un espacio cerrado: Indique el número máximo con el cual se ocuparía o llenaría el escenario cuando se realice el evento. Ejemplo: Número de sillas en un teatro ó número máximo de personas con las que se llenaría una sala de exposiciones de acuerdo con la capacidad máxima de ocupación:

F. Número de funciones ó presentaciones que se van a realizar:

Recuerde que la información y/o cifras que se suministren a continuación serán verificadas en los informes de ejecución del proyecto que se entreguen al supervisor

Línea 2: Actividades artísticas y culturales de duración limitada.

<p>A. Número proyectado de personas beneficiadas: Indique el número de personas que se benefician económica ó culturalmente de la realización del evento. Por ejemplo los participantes, el público asistente, aquellas personas contratadas para el desarrollo del evento, etc.:</p>
<p>B. Costo total del proyecto: Indique el valor total del proyecto, tal y como se presentó en el presupuesto (numeral 3.7 Parte B del formato Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales):</p>
<p>C. Número proyectado de asistentes al evento: Señale la cantidad de público que se espera que asista a las actividades programadas en el evento:</p>
<p>D. Número de personas de la organización que participan en la planificación y ejecución del proyecto: Indique el número de personas de la organización proponente que adelanta actividades relacionadas con la planeación y ejecución del evento:</p>
<p>La información con respecto a las siguientes variables (E y F), debe diligenciarse únicamente cuando el evento se realiza en un espacio o escenario cerrado:</p>
<p>E. Número de cupos disponibles ó aforo del escenario cuando el evento se realice en un espacio cerrado: Indique el número máximo con el cual se ocuparía o llenaría el escenario cuando se realice el evento. Ejemplo: Número de sillas en un teatro ó número máximo de personas con las que se llenaría una sala de exposiciones de acuerdo con la capacidad máxima de ocupación:</p>
<p>F. Número de funciones ó presentaciones que se van a realizar:</p>
<p>Recuerde que la información y/o cifras que se suministren a continuación serán verificadas en los informes de ejecución del proyecto que se entreguen al supervisor</p>
<p>Línea 3: Formación artística y cultural:</p>
<p>A. Número de personas capacitadas: Cantidad de personas que se espera capacitar en desarrollo de las actividades académicas o de formación programadas:</p>
<p>B. Costo total del proyecto: Indique el valor total del proyecto, tal y como se presentó en el presupuesto (numeral 3.7 Parte B del formato Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales):</p>
<p>C. Plan de estudios: Describa el plan de estudios a seguir: 1. Contenidos básicos de formación, 2. Estrategia metodológica, 3. Perfil de los docentes o talleristas, 4. Criterios de evaluación de los estudiantes, 5. Duración y 6. Infraestructura.</p>

Recuerde que la información y/o cifras que se suministren a continuación serán verificadas en los informes de ejecución del proyecto que se entreguen al supervisor
Línea 4: Promoción y circulación de la cultura a nivel nacional o en el exterior: <i>(Para suministrar la siguiente información tenga en cuenta que para los numerales C, D y E de esta Línea se debe incluir la información de uno sólo de ellos de acuerdo con la naturaleza, objeto y sitio o lugar donde se vaya a realizar el proyecto).</i>
A. Costo total del proyecto: Indique el valor total del proyecto, tal y como se presentó en el presupuesto (numeral 3.7 Parte B del formato Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales):
B. Número de presentaciones en el marco de la actividad de promoción de la cultura: Indique cuántas presentaciones se van a realizar en el evento al que se aspira asistir:
C. Invitación o difusión a nivel internacional: Señale el nombre del país al que se asistirá, la organización que lo invita ó que realiza el evento en el exterior, describa brevemente el evento al que se asistirá, adjunte la invitación o certificación escrita que permita validar esta invitación:
D. Invitación o difusión a nivel nacional, regional o en otro departamento en donde la entidad proponente está radicada: Señale el nombre del departamento o región al que se asistirá, la organización que lo invita ó que realiza el evento, describa brevemente el evento al que se asistirá, adjunte la invitación o certificación escrita que permita validar esta invitación:
E. Invitación ó difusión al interior del mismo departamento en donde la entidad proponente está radicada: Señale el nombre del departamento en el que se realizará el evento, la organización que lo invita ó que realiza el evento, describa brevemente el evento al que se asistirá, adjunte la invitación o certificación escrita que permita validar esta invitación.
Recuerde que la información y/o cifras que se suministren a continuación serán verificadas en los informes de ejecución del proyecto que se entreguen al supervisor
Línea 5: Procesos de fortalecimiento cultural y promoción del patrimonio y la memoria cultural
A. Número proyectado de personas beneficiadas: Indique el número de personas que se benefician económica ó culturalmente de la realización del proyecto. Por ejemplo los participantes, el público asistente, aquellas personas contratadas para el desarrollo del proyecto, etc.:
B. Número de habitantes de la comunidad donde se realiza el proyecto: Indique el total de habitantes de la comunidad donde se va a desarrollar el proyecto:

C. Costo total del proyecto: Indique el valor total del proyecto, tal y como se presentó en el presupuesto (numeral 3.7 Parte B del formato Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales):

Recuerde que la información y/o cifras que se suministren a continuación serán verificadas en los informes de ejecución del proyecto que se entreguen al supervisor

Línea 6: Promoción y Equiparación de Oportunidades Culturales para la Población con enfoque diferencial.

A. Número proyectado de personas con enfoque diferencial beneficiadas por el proyecto (*personas con discapacidad o adulto mayor o población en situación de desplazamiento o víctima del conflicto armado interno*). Del total de personas que recibe algún beneficio económico o cultural del proyecto (empleados, público, personas capacitadas, etc.), indique cuántas personas presentan dicha situación:

B. Número de habitantes del lugar donde se realiza el proyecto que presentan dicha situación o condición: Del total de habitantes del lugar donde se va a desarrollar el proyecto cuántas personas presentan tal situación o condición:

C. Número proyectado de personas que no presentan condición de enfoque diferencial, beneficiadas por proyecto: Del total de personas que reciben algún beneficio económico o cultural del proyecto, indique cuántas no presentan tal condición o situación:

5. RESULTADOS ESPERADOS: (tomando como base la formulación de metas en el numeral 3.5 de este proyecto, el cronograma de actividades y presupuesto, numeral 3.6 y los indicadores señalados en cada línea, numeral 4) describa de manera precisa y clara los resultados que pretende alcanzar con la ejecución del proyecto a la luz de proceso cultural, aporte a la comunidad, fortalecimiento de la organización proponente y de la actividad cultural:

5. IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LOS CRÉDITOS A LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ – SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, REALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROYECTO.

Para los proyectos que resulten beneficiados con apoyos del Programa Departamental de Concertación Cultural, en todos los elementos que realice LA ENTIDAD APOYADA para la difusión, promoción e información del proyecto, se deberá incluir el logo del Departamento de Boyacá, de acuerdo con el formato de imagen institucional anexo a este manual, así como la mención “EVENTO APOYADO POR LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ – SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO”.

IMAGEN INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Evento apoyado por:



Creemos
en Boyacá

BOYACÁ
es para vivirla



MARÍA INÉS ÁLVAREZ BURGOS
Secretaría de Cultura y Turismo

Elaboró: María Clemencia Caro López - Profesional Especializada
Juan Carlos Cepeda Pérez - Profesional Externo
Revisó: Jorge Ferny Cubides Antolínez - Director de Cultura
Luis Emilio Florez - Abogado Externo SCIB

